

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
DIRECCION SUB-REGIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Hora: _____
Firma: _____



CARGO

20 AGO. 2009
12:00

RESOLUCION GERENCIAL SUB REGIONAL N° 288-2009/GOB. REG.PIURA-GRSRLCC-G

Sullana, 20 AGO. 2009

Hora: 20 AGO. 2009

Firma: _____

VISTO : La CARTA S/N de fecha 08 de Julio del 2009;

INFORME N° 740-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio del 2009;
INFORME N° 174-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS de fecha 04 de Agosto del
2009, INFORME N° 756-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 05 de Agosto del
2009, MEMORANDO N° 599-2009/GRP-401000-401400 de fecha 05 de Agosto del 2009,
INFORME N° 263-2009/GRP-401000-401100 de fecha 11 de Agosto del 2009, todos ellos
referidos a la Ampliación de Plazo por 30 días calendario, Solicitada por el Consorcio
BELLAVISTA 2, en la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD
OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4
BELLAVISTA", y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante CARTA S/N de fecha 08 de Julio del 2009; el representante Legal del CONSORCIO BELLAVISTA solicita al Inspector de Obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial de plazo de ejecución de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA".

Que, mediante INFORME N° 740-2009/GRP-401000-401400-401420 de fecha 31 de Julio del 2009; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura la Ampliación de Plazo parcial por 30 días calendario en la ejecución de la obra : "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA", manifestando.-

- Que, para el sustento de esta ampliación indefinida de plazo se adjunta solicitud del contratista, copia del cuaderno de obra y carta Notarial del Contratista, el suscrito recomienda se derive el presente a la oficina de Asesoría Legal, para la emisión de la Resolución correspondiente, para la Ampliación de Plazo indefinida la misma que correrá a partir del 10 de Julio del 2009, fecha de termino de plazo de ejecución.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING° SIXTO PLASENCIA RODRIGUEZ
OFICINA DE INFORMATICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Carretera a Sullana, s/n
Oficina Sub-Regional de Infraestructura
RECEBIDO
Firma: _____

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub-Regional Luciano Castillo Colonna
DIRECCION SUB-REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE OBRAS
RECIBIDO
20 AGO. 2009
Fecha Recop.: _____
Hora: _____
Firma: _____



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 38-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

10 de Julio del 2009

Que, mediante **INFORME N° 174-2009/GRP-401000-401400-401420-JGVS** de fecha 04 de Agosto del 2009, el Inspector de Obra remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones la Ampliación de Plazo por 30 días calendario, para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA"**, solicitada por la empresa **CONTRATISTAS CONSORCIO BELLAVISTA**, manifestando.-

- El Suscrito solicita se derive la presente a la unidad correspondiente para que a través de Resolución se apruebe la Ampliación parcial de plazo por 30 días calendario; la misma que correrá a partir del 10 de Julio del 2009, fecha vigente de culminación del plazo de ejecución.

Que, mediante **INFORME N° 756-2009/GRP-401000-401400-401420** de fecha 05 de Agosto del 2009, el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura la opinión sobre ampliación de plazo por 30 días calendario, para ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA"**, manifestando.-

- Que, analizada la petición de la Empresa Contratista **CONSORCIO BELLAVISTA2**; la causal invocada "Atrazos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", tipificada en el Artículo 259°, párrafo 6to. De la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estad, sobre ampliación de plazo deberá declararse **PROCEDENTE**, por lo que Solicita se **APRUEBE** la solicitud de Ampliación de plazo de Treinta (30), días calendario, sin reconocimiento de Gastos Generales.

Que, mediante **MEMORANDO N° 599-2009/GRP-401000-401400** de fecha 05 de Agosto del 2009, el Director Sub Regional de Infraestructura Remite a la Gerencia Sub Regional la Opinión referida a la solicitud de Ampliación de Plazo para a ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA"**, manifestando.-

- Que, analizada la solicitud de la Empresa Contratista Consorcio Bellavista 2, se determina que la causal invocada "Atrazos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad", esta tipificada en el Artículo 259°, párrafo



GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 88-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 19 AGO. 2009

sexto del Reglamento de la Ley de contrataciones y Adquisiciones del Estado, sobre ampliación de plazo, deberá declararse **PROCEDENTE**.

Que, estando a lo recomendado por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante **INFORME N° 263-2009/GRP-401000-401100** de fecha 11 de Agosto del 2009, mediante el cual hace de conocimiento al Gerente Sub Regional lo siguiente:

- Que, conforme indica el Artículo 258° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S. N° 084-2004-PCM; de conformidad al Artículo 42° de la Ley el Contratista podrá solicitar la ampliación de plazo entre otros por atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista; atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causa no atribuibles a la Entidad; así como por caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada y que según el artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado D.S N° 084-2004-PCM; para que proceda una ampliación de plazo la causal deberá anotar en el cuaderno de Obra las circunstancias que su criterio ameriten ampliación de plazo y que tal como se observa del informe del Supervisor de la obra, el contratista ha cumplido con dicho procedimiento como es el registro en el cuaderno de obra las circunstancias que en concepto ameritan la Ampliación de plazo parcial N° 04 por 30 días calendarios en los asientos indicados en su informe y que según dicho informe y las opiniones del sub director de obras y liquidaciones y el Director sub regional de infraestructura la Entidad no ha absuelto en su totalidad y que en el mes de Marzo del 2,009, presento su expediente solicitando un Adicional de Obra al cual supuestamente no se le dio repuesta y que mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 206-2009/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 02.07.09, se aprueba la Modificación del Expediente Técnico con la correspondiente inclusión de la partida Mejoramiento de la Capacidad portante del terreno, las mismas que comprenden sub partidas donde se apoya los pisos de la obra conforme a la Lamina N° MOD-01 en la obra en mención, por lo que mediante solicitud de fecha 08.07.09, el Contratistas esta solicitando Ampliación de plazo parcial de ejecución de obra y que a la fecha se ha vencido el plazo, por lo que teniendo en cuenta los informes



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 2882009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 AGO 2009

indicados en los antecedentes y lo expuesto esta Oficina opina que se Apruebe la Solicitud de Ampliación de plazo por treinta días calendarios SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902 , la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 451-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 07 de Julio del 2009;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO por Treinta (30), días calendario Solicitada por la Empresa Contratista CONSORCIO BELLAVISTA, SIN RECONOCIMIENTO DE GASTOS GENERALES, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I - 4 BELLAVISTA", por atrasos para aprobar el adicional de la Obra N° 01, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO BELLAVISTA, en su domicilio ubicado en Manzana "A-5" Lote "11" - Urbanización Bello Horizonte - Piura.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 38-2009/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 AGO. 2009

ARTICULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

Ing. Manuela Vigo Rabanal
GERENTE SUBREGIONAL